

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*



3587

LA PLATA, 30 DIC 2010

VISTO el expediente N° 2900-99854/09, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe a Federico Alejandro VAN RAAP, para desempeñar funciones como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado en la Dirección Provincial de Medicina Preventiva, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, y

ARTÍCULO 1°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Ajustación de los Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Poder Ejecutivo Provincial

CONSIDERANDO: N° 14052 - Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

Que dicha medida debe hacerse efectiva desde la fecha de notificación del presente hasta el 31 de diciembre de 2010;

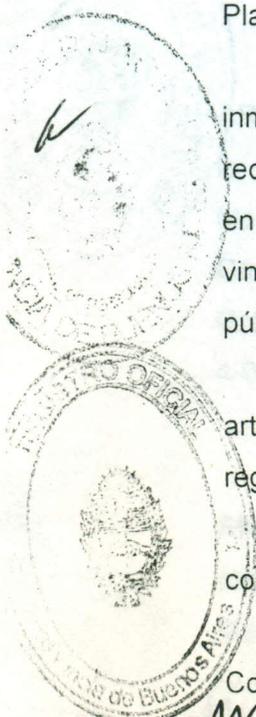
Planta Permanente Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Angela Mirta MELO, concretado mediante Resolución 11112 N° 207/09 - Anexo Único - Planilla 3;

Que el causante desempeñará tareas administrativas, bajo supervisión inmediata, tales como confeccionar notas, memorandos, actas, informes de rutina, etc. recibir y ordenar documentación cronológicamente o alfabéticamente, efectuar anotaciones en fichas y registros, buscar antecedentes, comprobantes, órdenes y documentos vinculados a su sector de trabajo, como así también atender consultas efectuadas por el público;

Que lo solicitado se encuentra contemplado en lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y conforme lo preceptuado por Decreto N° 2670/08.

Que el presente trámite se gestiona como excepción a las disposiciones contempladas en el Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio



Handwritten signature

de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Modificar el Resumen del Número de Cargos – Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062 – Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Planta Permanente

Un (1) cargos

AMPLIACIÓN

Planta Temporaria

Un (1) cargos

ARTÍCULO 2º. Encomendar a la Dirección Delegación de Personal del Ministerio de Salud, la modificación del plantel básico del Hospital Subzonal Especializado en Geriatria de Médanos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, suprimiendo un (1) cargo de la Categoría 16 – Clase A Grado III – Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico en Estadística) – Código 4-0493-III-A – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Designar en el Ministerio de Salud, desde la fecha de notificación del presente hasta el 31 de diciembre de 2010, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Dirección Provincial de Medicina Preventiva, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, de acuerdo a lo establecido por los

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y conforme lo preceptuado por Decreto N° 2670/08, a la persona que se cita a continuación, en las condiciones que se indican, para desempeñar las tareas que se detallan:

Con una remuneración mensual equivalente a la Categoría Salarial 5 – Agrupamiento 3. Personal Administrativo – treinta (30) horas semanales de labor

Tareas administrativas, bajo supervisión inmediata, tales como confeccionar notas, memorandos, actas, informes de rutina, etc., recibir y ordenar documentación cronológicamente o alfabéticamente, efectuar anotaciones en fichas y registros, buscar antecedentes, comprobantes, órdenes y documentos vinculados a su sector de trabajo, como así también atender consultas efectuadas por el público

Federico Alejandro VAN RAAP (D.N.I. 30.937.279 – Clase 1984).

ARTÍCULO 4°. Exceptuar de los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios, la designación concretada en el Ministerio de Salud por el artículo precedente.

ARTÍCULO 5°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062 – Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, la siguiente transferencia de cargo, de acuerdo al detalle que prosigue, conforme la autorización conferida por el artículo 18 inciso 1) de dicha norma legal:

DEBITO

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Actividad Común: 0009 – Finalidad 3 – Función 1 – Fuente de Financiamiento 1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1: Planta Permanente – Régimen Estatutario 01 – Ley 10430 – Agrupamiento Ocupacional 4. Personal Técnico: Un (1) cargo



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



CREDITO

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Actividad Común: 0004 – Finalidad 3 – Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 2: Planta Temporaria – Régimen Estatutario 01 – Ley 10430 – Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: Un (1) cargo

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Actividad Común: 0004 - Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 2. Planta Temporaria – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14062.



ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 3587

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIÁ
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires.

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía